



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martin s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09**

Socabaya, **25 ENE. 2011**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
2011-MDS1 ENE 2011  
Hora: 09:25 N° Folios: 04  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg. \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2011-MDS de fecha 21 de Enero del 2011 y la ADENDA N° 02 al Convenio de Participación Suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Socabaya; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ADENDA N° 02 al Convenio de Participación Suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Socabaya; tiene como objeto lo siguiente:

- a) Modificar las obligaciones contenidas en los literales a), b), e), g) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio e incorporar los literales j), k), l) y m) a las obligaciones correspondientes a VIVIENDA
- b) Modificar las obligaciones contenidas en los literales b), c), d), e), f), g), h), i), l), m), n), o), p), r), t), u), v), w), x), y) e incorporar los literales z), aa), bb), cc), dd), del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Convenio, así como incorporar el sub numeral 6.2.1 a las obligaciones correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
- c) Modificar el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio sobre la ejecución del aporte de VIVIENDA.
- d) Modificar la Cláusula Novena del Convenio sobre el plazo de vigencia del Convenio.
- f) Modificar el numeral 12.2 de la Cláusula Décimo Segunda del Convenio referida a la solución de controversias.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 26 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2011-MDS de fecha 21 de Enero del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** el convenio suscrito por el Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya con el Viceministro de Vivienda y Urbanismo -Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la **ADENDA N° 02 al Convenio de Participación Suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Socabaya.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución y la prosecución de las obligaciones que correspondan a la Municipalidad Distrital de Socabaya, estipuladas en el convenio antes referido.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Amalia S. Salas Aparicio  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

